ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: MAYO 19 DE 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN ACERO GALVANIZADO DE 3", LONGITUD 27 METROS, ALTO 8 CMS, ANCHO 16 CMS, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL TEJADO DEL AULA MULTIPLE AL FRENTE DE LA SEDE PRINCIPAL, IGUALMENTE LA SOLDADURA Y ADECUACIÓN DE UNA PUERTA EN LÁMINA EN LA CANCHA SINTETICA DE LA SEDE URBANA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SN IGNACIO.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No.2 de fecha marzo 31 de 2022.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa Técnica San Ignacio de Umbita de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnica San Ignacio de Umbita, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

2. OBJETO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO desea recibir oferta y seleccionar al proponente para "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN ACERO GALVANIZADO DE 3", LONGITUD 27 METROS, ALTO 8 CMS, ANCHO 16 CMS, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL TEJADO DEL AULA MULTIPLE AL FRENTE DE LA SEDE PRINCIPAL, IGUALMENTE LA SOLDADURA Y ADECUACIÓN DE UNA PUERTA EN LÁMINA EN LA CANCHA SINTETICA DE LA SEDE URBANA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SN IGNACIO.

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO requiere contratar servicio de: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN ACERO GALVANIZADO DE 3", LONGITUD 27 METROS, ALTO 8 CMS, ANCHO 16 CMS, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL TEJADO DEL AULA MULTIPLE AL FRENTE DE LA SEDE PRINCIPAL, IGUALMENTE LA SOLDADURA

Y ADECUACIÓN DE UNA PUERTA EN LÁMINA EN LA CANCHA SINTETICA DE LA SEDE URBANA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SN IGNACIO.

. Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar los siguientes elementos:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SE DEBE HACER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Ítem	*Descripción del elemento*	*Cant.*	*V/unit*	*V/Total*
1	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN ACERO GALVANIZADO DE 3", LONGITUD 27 METROS, ALTO 8 CMS, ANCHO 16 CMS, PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL TEJADO DEL AULA MULTIPLE AL FRENTE DE LA SEDE PRINCIPAL, IGUALMENTE LA SOLDADURA Y ADECUACIÓN DE UNA PUERTA EN LÁMINA EN LA CANCHA SINTETICA DE LA SEDE URBANA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SN IGNACIO.	1		
	Total			

4. *VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:*

Efectuado un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO determina el presupuesto de un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos pesos ($1.898.200.00) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 4 de fecha mayo 19 de 2026, del rubro 2.003.001.3.2.02.02.009.03, denominado proyecto mejoramiento ambientes escolares mantenimiento de infraestructura (Gr), Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

5. *PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO*

El plazo para la ejecución del contrato es de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:*

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos pesos $1.898.200.00) m/cte. incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 4 de fecha mayo 19 de 2026, del rubro 2.003.001.3.2.02.02.009.03, denominado proyecto mejoramiento ambientes escolares mantenimiento de infraestructura (Gr),

7. *FORMA DE PAGO:*

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único contra entrega una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato conforme se vayan desarrollando las actividades.

El presente estudio se firma en el municipio de Umbita a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

8. *MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR*

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de compra no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	***SI***	***NO***
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		NA
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

9. ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.***
Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento, el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.
Forma De Pago: Contra entrega, se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción.

10. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.*** Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato a la Institución Educativa y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.

– El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

–

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones la supervisora del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisora y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos

El presente estudio se firma en el municipio de Umbita a diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Presentado por,

LUIS ARMANDO ROJAS SUAREZ
Rector